



Homofobia de Estado en Guinea Ecuatorial



Homofobia de Estado

Estado de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y demás orientaciones sexoafectivas e identidades de género en Guinea Ecuatorial

Índice

<i>Introducción.....</i>	<i>2-3</i>
<i>Metodología.....</i>	<i>3-4</i>
<i>1.- La homofobia de Estado sale del armario.....</i>	<i>4-9</i>
<i>2.- Criminalización.....</i>	<i>11-24</i>
<i>3.- Restricción.....</i>	<i>18-22</i>
<i>4.- El derecho a la salud.....</i>	<i>22-25</i>
<i>5.- Recomendaciones.....</i>	<i>25-26</i>

1.- INTRODUCCIÓN

Con este informe Somos Parte del mundo busca denunciar la situación de la población Lesbiana, gais, bisexual, transexual, intersexual, queer, (LGTBIQ+) en Guinea Ecuatorial y las restricciones por el Estado, a través de sus políticas, de las libertades y derechos de estas ciudadanas y ciudadanos. Al ser Guinea Ecuatorial un Estado miembro de las Naciones Unidas, y al haber firmado y ratificado varios convenios y protocolos de derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, eso conlleva una serie de obligaciones que el Estado guineano ha sido incapaz de honrar. Esa falta de cumplimiento es especialmente grave para la comunidad LGBTQ+.

Desde su primera participación en el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU) en el 2009, Guinea Ecuatorial recibió recomendaciones tendentes a proteger los derechos de la comunidad LGTBIQ+, por ejemplo, la República Checa instaba al gobierno de Guinea Ecuatorial a:

Reforzar los mecanismos destinados a velar por el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante el establecimiento de programas de educación en derechos humanos para la policía y el personal de las instituciones penitenciarias y judiciales, con especial atención a la protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños, las personas con orientación sexual e identidad de género minoritarias¹.

Sin embargo, once años después, a pesar del arduo trabajo de denuncia por las víctimas y ONGs, y tras reiteradas recomendaciones en los Exámenes Periódicos Universales de las Naciones Unidas de 2014 y 2019, el gobierno de Guinea Ecuatorial no ha hecho avances relevantes en este campo.

Desde su fundación en 2016, el Colectivo Somos Parte del Mundo ha venido documentando casos de violación de los derechos humanos de las diversas minorías sexuales. Consideramos preocupante que la sociedad ecuatoguineana sigue considerando la homosexualidad como una patología, y tanto el diagnóstico como el tratamiento de sus manifestaciones están marcados por un protocolo de actuación en el que ejercen un papel importante las familias, las escuelas, las iglesias y centros de culto religioso, y otros pilares de la sociedad, incluyendo a las fuerzas policiales (Yo no quería ser madre, Egaes; Juntos Antes que anochezca, Baphala Ediciones). Estas actuaciones constituyen una constante y flagrante violación de normas y acuerdos internacionales adoptados por el gobierno de Guinea Ecuatorial.

¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/101/36/PDF/G1010136.pdf?OpenElement>

Este informe se divide en cuatro capítulos que muestran las diversas formas en las que las instituciones públicas violan los derechos de las personas LGTBQ+. En el capítulo 1, se establece cómo el gobierno ha dejado de encubrir sus políticas discriminatorias, y ha empezado a legislar de manera anticonstitucional² en contra de la comunidad LGTBQ+. Se hace especial énfasis en el Decreto n° 94/2019 que define la homosexualidad como un peligro para la sociedad. En los capítulos 2 y 3, se exponen diversos casos de cómo se criminaliza y restringe la libertad sexual además de la libertad de expresión de la comunidad LGTBQ+. Por último, el capítulo 4 muestra cómo la persecución del Estado da lugar a la explotación sexual de miembros del colectivo LGTBQ+.

² Artículos: 15 (la no discriminación); 5 inciso a (el respeto a la persona humana, su dignidad y libertad); 8 (respeto principios del derecho internacional); 13 y diecinueve incisos (libertades fundamentales como la integridad física, la igualdad en todas sus manifestaciones, acceso a la justicia, el derecho a asociarse, etc.); 16 (honrar a la patria); 17 (el derecho a la paz), 23 (el derecho a la protección del estado), y otros.

METODOLOGIA

El estado de los derechos humanos de las minorías sexuales en Guinea Ecuatorial hasta hace poco tenía un nombre común: el desconocimiento. Gracias al trabajo de muchas personas físicas y jurídicas todo ha cambiado y este informe, realizado por Somos Parte del Mundo, es el resultado del trabajo diario de las y los miembros, centrado en el acompañamiento a las personas homosexuales en las prisiones, en los juzgados, en los hospitales, en los colegios —si son expulsados por acoso escolar homofóbico—, en las comisarías de policía, en las salas de parto —cuando dan a luz gracias a la maternidad forzada—, etc. Se trata del segundo informe publicado por el Colectivo en lo que va del año 2020.

En la recopilación de datos y elaboración del informe, han participado ocho personas: una licenciada en enfermería, dos estudiantes universitarios, una técnica superior en farmacia, una licenciada en periodismo y ciencias políticas, y dos sociólogas. Todas, todos y todes, son activistas del Colectivo, menos las dos sociólogas, que son colaboradoras habituales.

Las pruebas de violaciones de los derechos humanos que constan en este informe —consejo de guerra contra una soldado, imágenes televisivas de cuatro jóvenes detenidos y acusados por ser homosexuales, maltrato físico con lesiones graves a un menor, etc.—, cuentan con el permiso de las víctimas para su difusión. Existen otros casos de violaciones de los derechos humanos, pero, no se han podido visibilizar por que las víctimas no han concedido el permiso requerido.

Este informe, titulado: Homofobia de Estado, celebra, entre otras cosas, la adhesión de nuestra organización al Colectivo ILGA, una federación de asociaciones LGTBIQ+ dependientes de ECOSOC, Naciones Unidas. Gracias a la ayuda de muchas personas anónimas, se está logrando la visibilidad de un problema social que es tan sensible como la disidencia sexoafectiva, y que podría cambiar las vidas de mucha gente.

Somos Parte del Mundo agradece la labor de entidades colaboradoras y financiadoras.

1.- LA HOMOFOBIA DE ESTADO SALE DEL ARMARIO

El gobierno, a través de las instituciones públicas, no infringe violencia ni discriminación de ningún tipo a las personas homosexuales. La sociedad sí, la sociedad sí que les rechaza por considerar que la homosexualidad es nociva para Guinea Ecuatorial.

Alfonso Nsue Mokuy, vice primer ministro tercer encargado de los derechos humanos,
Ginebra, mayo del 2019

Antes de mayo del 2019, la homofobia de Estado se practicaba a puertas cerradas pero su efecto innegable llegaba a las personas LGTBIQ+ a través de las escuelas, del ministerio de seguridad y de defensa nacional, de las curanderías e iglesias, de las familias, y del trato cotidiano.

Guinea Ecuatorial participó en el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (EPU) correspondiente al año 2019. Somos Parte del Mundo —Colectivo feminista y LGTBIQ+— también participó como sociedad civil y con un informe sobre el estado de los derechos humanos de las personas homosexuales en Guinea Ecuatorial. Varias recomendaciones realizadas a Guinea Ecuatorial señalaron la protección y el reconocimiento a las personas LGTBIQ+, como un deber del Estado.

La participación del Colectivo en el EPU 2019 fue mal recibida por el gobierno. Primero, porque en todos los foros nacionales e internacionales, había declarado con contundencia que en Guinea Ecuatorial no existen homosexuales. Y segundo, porque desde 2016 el Colectivo, trabajaba como un grupo de voluntariado de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial. La mayoría de los ministerios del sector social, participaban en las actividades de incidencia política sin que la problemática homosexual se planteara como un asunto de Estado pendiente por resolver.

Sin embargo, el Colectivo, a través de la Cruz Roja tenía un margen de actuación. Y a pesar de visibilizar mediante actividades abiertas al público los problemas que desangran a las personas homosexuales relacionados con la exclusión social, las prácticas de conversión, la explotación sexual, el repudio familiar y social, y otras prácticas discriminatorias e ilegales, ningún ministerio consideró que las minorías sexuales precisen de una protección especial —debido a su condición de grupo minoritario— como establece el marco normativo de las Naciones Unidas³.

³ Principios de Yogyakarta; Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género; Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y otras; Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género, etc. motivos de orientación sexual e identidad de género; Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género; declaración de la 43ª Asamblea General de la

Algunos miembros del gobierno y directores generales a las citas de sensibilización organizadas, se limitaban a acudir para cumplir con la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial, otros para insultar a las personas LGTBIQ+ o predicarles el mensaje de Dios, supuestamente para convertirlos en heterosexuales. Los derechos humanos de las mujeres homosexuales y de las personas LGTBIQ+ parecían irrelevantes para el gobierno.

En 2019, el gobierno se encontró con el informe del Colectivo en Ginebra, y su manifiesta homofobia fue contundente. El ministerio de interior y corporaciones Locales había recibido junto a otros ministerios del sector social una invitación de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial para participar en las actividades culturales organizadas para la conmemoración del 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Tres horas después, el ministro de interior convocó a la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial y ordenó suspender las actividades del colectivo, refiriéndose oficialmente, a Somos Parte del Mundo como organización clandestina y escondida en la estructura de la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial.

En medio de una complicada negociación se conmemoró la fecha con varias actividades. No participó ningún ministerio ni la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial. Los medios de comunicación estatal acudieron puntuales, pero media hora después desaparecieron. El gobierno había prohibido (informaron varios/as periodistas), que en Televisión Guinea Ecuatorial (TVGE), Radio Nacional (RNGE) y Asonga Radio y Televisión, se pronunciara la palabra homosexual al margen del trato vejatorio.

Varios meses después el ministerio de información despidió a las y los presentadores/as del programa televisivo Guinea en Femenino, que emitían entrevistas y reportajes sobre asuntos sociales. Más tarde, las autoridades del citado ministerio despidieron al equipo de producción, y desapareció el programa. Otros programas televisivos como A Fondo, en los que se debatía asuntos sociales como el feminismo o la homofobia, entre estos, también perdieron a las y los profesionales más críticos. No existe en la actualidad espacios en los medios de comunicación que difundan contenidos de corte feminista, LGTBIQ+ y demás minorías.

En mayo del 2019, el ministro encargado de los derechos humanos, D. Alfonso Nsue Mokuy, afirmó en el marco del EPU, que “el gobierno a través de las instituciones públicas no infringe violencia ni discriminación de ningún tipo a las personas homosexuales. La sociedad sí, la sociedad sí que les rechaza por considerar que la homosexualidad es nociva para Guinea Ecuatorial”.

Organización Mundial de la Salud (OMS) de 1990, cuyo contenido elimina la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales; etc.

Sin embargo, dos meses después, el 8 de julio, el gobierno aprobó el Decreto n° 94/2019⁴ constituyendo una comisión encargada de elaborar el *anteproyecto de la ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en Guinea Ecuatorial*. El preámbulo del decreto define la homosexualidad como una práctica descontrolada, exhibicionista y propagandística, que atenta contra la cultura y moralidad pública, y contradice varios artículos de la Constitución⁵.

El preámbulo del decreto, asimismo, cita instituciones protegidas por la Constitución y que se quedan desamparadas por la práctica de la homosexualidad. Es el caso de la paternidad responsable, el amparo al menor para que pueda desenvolverse moralmente y con seguridad para su integridad moral y física, así como su vida en el hogar.

El gobierno, mediante este decreto, definía oficialmente la homosexualidad como *una enfermedad, una práctica delictiva, una amenaza para la paz social y la moral pública, un peligro para la sociedad, etc.*

Tras la publicación del decreto en los medios de comunicación, el ministerio de seguridad reaccionó. Policías del servicio secreto y miembros de la brigada judicial de la comisaria central de policía, conocido como Guantánamo⁶) sitiaron viviendas habitadas por personas transexuales. Cuatro mujeres transexuales fueron encarceladas en la ciudad de Malabo y puestas en libertad tras pagar una multa exigida.

⁴<https://www.guineaecuatorialpress.com/noticia.php?id=13575>

⁵ 1.- Artículo 5b: *La protección de la familia, célula básica de la sociedad ecuatoguineana.*

2.- Artículo 14: *La enumeración de los derechos fundamentales reconocidos en este capítulo no excluye los demás que la Ley Fundamental garantiza, ni otros de naturaleza análoga y que se derivan de la dignidad del hombre, del principio de soberanía del pueblo o del Estado social y democrático de derecho y de la forma republicana del Estado.*

3.- Artículo 22: *El Estado protege a la persona desde su concepción y ampara al menor para que pueda desenvolverse normalmente y con seguridad para su integridad moral, mental y física, así como su vida en el hogar.*

4.- Artículo 23: *La educación es un deber primordial del Estado. Todo ciudadano tiene derecho a la educación primaria, que es obligatoria, gratuita y garantizada. El alcance de la gratuidad de la educación se fija por la Ley. El Estado garantiza a toda persona, entidad privada o comunidad religiosa, legalmente constituida, el derecho a fundar escuelas siempre que se someta al plan pedagógico oficial. La enseñanza oficial admite la libre elección de programas de formación religiosa, en base a la libertad de conciencia y de religión que ampara esta Ley Fundamental. La enseñanza reconocida oficialmente no puede orientarse a programar ni propagar ninguna tendencia ideológica o partidista.*

5. Artículo 25: *El trabajo es un derecho y un deber social. El Estado reconoce su función constructiva para el mejoramiento del bienestar y el desarrollo de la riqueza nacional. El Estado promueve las condiciones económicas y sociales para hacer desaparecer la pobreza, la miseria, y asegura con igualdad a los ciudadanos de la República de Guinea Ecuatorial las posibilidades de una ocupación útil que les permita no estar acosados por la necesidad. La Ley definirá las condiciones del ejercicio de este derecho.*

⁶ Guantánamo: Nombre otorgado por la población guineoecuatorialiana al Ministerio de Seguridad Nacional de Guinea Ecuatorial. Se atribuye este nombre por considerar que en este departamento ministerial se lleva a cabo prácticas de tortura semejantes a las que aplica Estados Unidos a los presos de Guantánamo.

Policías y militares patrullaron durante el mes de julio las calles y espacios más frecuentados por las personas transexuales de Malabo y Bata: ciudades citadas en el decreto como “grandes urbes del país” y localidades en las que—según el decreto—se registraban “prácticas descontroladas y el exhibicionismo en público de la prostitución y la homosexualidad”.

En las calles, los agentes de seguridad, todos varones, retenían y sometían a interrogatorio a cualquier persona cuyos rasgos físicos no concordaban con el género socialmente asignado. Los enfrentamientos se multiplicaron entre mujeres transexuales y agentes, y las víctimas fueron encarceladas.

Los hombres transexuales y mujeres con rasgos físicos no acordes con el género socialmente asignado, salían a la calle acompañados de menores, especialmente lactantes, aunque fuese a comprar el pan en las abacerías. Los policías formulaban, con desdén, una serie de preguntas absurdas e insultantes para intentar identificar a hombres transexuales y lesbianas:

—*¿El bebé es tuyo?*

—*Si el bebé es tuyo, describe el placer que siente una mujer cuando el pene entra en su vagina.*

—*Si el bebé es tuyo, describe el dolor del parto.*

En los medios de comunicación las autoridades políticas reprodujeron discursos homofóbicos, centrados en el origen extraño y/o extranjero de la homosexualidad, nada que ver—en su opinión—con el continente africano de pasado y presente decentes, ni con las personas negras.

En noviembre,⁷ del mismo año, la primera dama de la nación, Constanca Mangué Nsue Okomo, con ocasión del treinta aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, recordó el contrato heterosexual definido por el patriarcado para las mujeres: “el deber de estar en matrimonios, reproducirse y poblar Guinea Ecuatorial.” Doña Constanca Mangué repitió varias veces durante su discurso, que no estaba en contra ni a favor de la homosexualidad, una práctica no africana e importada. Dijo que reconocía el derecho de toda persona a disfrutar de los derechos sexuales y reproductivos, y que se podía ser lesbiana o bisexual, pero, que estas mujeres deben casarse y reproducirse porque “en Guinea ecuatorial necesitamos población”.

En el discurso de fin de año, el jefe de Estado, Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, definió la labor del gobierno para el año que comenzaba: “El año 2020 debe marcar una

⁷ [Wttp://www.sodeguesegundaetapa.org/dona-constancia-mangué-de-obiang-hablo-de-homosexualidad-y-delincuencia-juvenil-en-la-gala-del-30-aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño-femina/](http://www.sodeguesegundaetapa.org/dona-constancia-mangué-de-obiang-hablo-de-homosexualidad-y-delincuencia-juvenil-en-la-gala-del-30-aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño-femina/)

aceleración de nuestras acciones en las que todas las fuerzas vivas deben actuar en sinergia para garantizar el bienestar y la felicidad del pueblo, luchando por erradicar los vicios como la delincuencia, las violaciones, los abusos, la drogadicción y *las prácticas nocivas que rechaza nuestra sociedad*". Con esta intervención, el presidente de la República arropaba la intervención de Alfonso Nsue Mokuy en el EPU 2019, así como las opiniones de otros miembros del gobierno y las de la primera dama.

Estas políticas que se vienen aplicando en Guinea Ecuatorial por parte del Estado desde ya hace unos años, y que ahora están siendo codificadas en ley son profundamente anticonstitucionales. Ya que la constitución⁸ de Guinea Ecuatorial del 16 de febrero del 2012, promulga la igualdad ante la ley. Así mismo, el artículo 11 de la Ley Fundamental insiste en que: "Los ciudadanos, los poderes públicos, las asociaciones y otras personas jurídicas, están sujetos a la Ley Fundamental y al Ordenamiento Jurídico".

Es más, el artículo 15.1, indica que: "Cualquier acto de parcialidad o de discriminación debidamente constatado por motivos tribales, étnicos, de sexo, religiosos, sociales, políticos *u otros análogos* es punible o castigado por la ley."

⁸ Aunque la Ley Fundamental, norma de obligado cumplimiento para y a aplicable a todas las personas físicas y jurídicas, no hace alusión expresa a la orientación sexoafectiva, se entiende que ésta queda englobada como "un motivo análogo."

2.- CRIMINALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD

El militar que comete actos deshonestos con individuos del mismo sexo, será castigado con la pena de seis meses y un día a seis años de prisión. Cualquiera que sea la pena impuesta por este delito llevará siempre consigo la separación del servicio.

Código Penal Militar/ Código de Justicia Militar vigente en Guinea Ecuatorial, artículo 358.

A.- Causa 64/2018: Consejo de guerra a una soldado de la Fuerza Terrestre

El 9 de septiembre de 2019 comenzó un tribunal militar en la Sala del Cuartel Militar Acacio Mañé Elá, en Malabo, Guinea Ecuatorial. El inicio del tribunal militar se anunció en todos los medios de comunicación nacionales y según el Decreto nº 032 del ministerio de defensa nacional, tenía como fin “ver y fallar diferentes causas militares”. Al menos diecinueve casos fueron abordados. La causa número 64/2018 afectaba a una soldado de la fuerza terrestre, cuyo nombre no aparecía en el documento oficial y que se reserva en este informe para proteger su privacidad.

La soldado pertenecía a las fuerzas terrestres, y residía en el cuartel militar Bibanco, Malabo.

El Tribunal Militar⁹ juzgaba a cuatro militares de las fuerzas terrestres, cuyos nombres figuran a continuación, por “abuso de autoridad y maltrato físico con resultados de lesiones graves”:

- A. Elias Nkungu Nsue, comandante de la fuerza terrestre.
- B. Santos Edú Edú, en el documento oficial figura como alférez, pero es teniente.
- C. Ruslán Carlos Mbá Mikue, soldado.
- D. Juan Bakale Ekom, soldado.

La justicia militar acusaba a la ex soldado de practicar “actos deshonestos con individuos del mismo sexo,” delito tipificado en el código penal militar en vigor, heredado del

⁹En la República de Guinea Ecuatorial existen dos tipos de jurisdicciones: la jurisdicción voluntaria y la jurisdicción militar, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al ser la acusada una militar perteneciente al ejército terrestre, el caso en cuestión tenía que ser tratado por la jurisdicción militar. También es importante destacar que el expediente del caso es incompleto en todas sus manifestaciones. Aunado a que en Guinea Ecuatorial es difícil acceder a las fuentes de derecho, como el código penal militar aplicable a este caso. Ninguna persona, salvo el ministerio de defensa nacional, dispone de toda la información. Primero por la opacidad en el funcionamiento de la jurisdicción militar, y segundo, por el más que probable shock postraumático que todavía padece la víctima, tras más de dos años desde la agresión perpetrada. Todos estos factores hacen difícil obtener imagen fidedigna del caso.

Franquismo, y que supuestamente atenta contra “el honor militar” aplicable a todos los géneros. La pena máxima son seis años y separación del servicio.

Los altos mandos Elías Nkungu y Santos Edú¹⁰ fueron sentenciados respectivamente a penas mínimas, consistente en pagar multas de trescientos mil francos cefas respectivamente. Ruslán Carlos y Juan Bakale fueron absueltos en la misma causa.

El consejo de guerra pudo haber impuesto penas más severas por maltrato y agresiones graves. Además, pudo y debió haber juzgado a los agresores por torturar a la soldado, teniendo en cuenta que estuvo al menos tres meses hospitalizada, que hasta la actualidad arrastra graves problemas de salud que requieren intervenciones quirúrgicas, que Guinea Ecuatorial ha ratificado la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, y que está vigente una ley sobre la Prevención y Sanción de la Tortura. Sin embargo, el tribunal sentenció a la soldado a un año de prisión y separación del cuerpo uniformado, en cumplimiento del artículo 358 del código penal militar vigente. Con este trato discriminatorio, el Tribunal Militar mostraba de manera clarividente que considera más grave, y por ende más punible un acto homosexual, que la agresión o la tortura de un agente del estado.

A continuación, se adjuntan imágenes de la soldado, fruto de lesiones originadas a manos de agentes de seguridad del Estado, quien fue juzgada en el último Consejo de Guerra (2019) por practicar “actos deshonestos con individuos del mismo sexo”. La homosexualidad es considerada un delito contra “El honor militar”.

¹⁰ El rol del teniente Santos Edú Edú merece ser resaltado. Es el principal autor intelectual del acoso sexual, hostigamiento y el ejercicio de la tortura brutal a la víctima, según la propia víctima y testigos. En la actualidad ejerce de instructor en la academia militar de Musola y su acto de honor más grande, es la tortura a la soldado. Así lo reconoce públicamente, y cada año, las reclutas (mujeres homosexuales y heterosexuales) se gradúan con recuerdos suyos: violencia sexual, tobillos rotos, fracturas, hemorragias, castigos físicos que producen hemorragias internas, etc. Las víctimas explican que se ha propuesto limpiar las fuerzas armadas de viciosas, perversas, y mujeres heterosexuales, principales causantes, a su juicio, de que las fuerzas armadas no funcionen como deberían porque no son espacios aptos para las mujeres. Cuando el teniente Edú Edú castiga a las personas LGTBIQ+ y a las mujeres heterosexuales por alistarse a las fuerzas armadas siendo homosexuales y mujeres heterosexuales, les recomienda buscar a la soldado torturada, observar su cuerpo y aprender a respetarle porque “*odio a las lesbianas, las mataré a todas*”, sentencia. El teniente Edú Edú no solo tortura a las personas LGTBIQ+ y a mujeres en la Academia de Musola. Sus actos se extienden a los cuarteles en los que ejerce responsabilidades. Los cuarteles son lugares de residencia para muchas agentes de seguridad del estado, y lugar de huida de homosexuales y mujeres heterosexuales por miedo a la violencia física y sexual.



Figura 1.- Fotografía de las lesiones producidas por los torturadores. Se aprecia a simple vista la necrosis tisular fruto de la tortura practicada.



Figuras 2 y 3: fotografías de las lesiones desbridadas quirúrgicamente y producidas por los torturadores.



Figura 3: Fotografías de las cicatrices físicas de las lesiones causadas por los torturadores. Estado actual de la víctima.

B.- La ley de vagos y maleantes: El estado, la familia, y otras instituciones

La administración guineana todavía mantiene y aplica leyes heredadas de la España franquista. Y aun cuando algunas leyes han sido revisadas para su adaptación al contexto actual, el modo de obrar del gobierno sigue rigiéndose por una mentalidad franquista y represiva. La ley 16/1970¹¹, franquista, que no está vigente, pero conviene y que por eso se aplica, constituye un instrumento legal que clasifica a determinados individuos o grupos sociales como peligrosos y antisociales. Esta norma faculta a los órganos judiciales a apartar temporalmente de la vida social al peligroso, pero con el fin de darle educación y lograr su readaptación a la sociedad, confiriendo intervención a los órganos jurisdiccionales en la comprobación de los resultados del tratamiento impuesto.

¹¹ La ley 16/1970, sobre peligrosidad y rehabilitación social, representa la última reforma de la *Ley de Vagos y Maleantes* aprobada en la España de 1933. La segunda reforma se implementó con la Ley de Vagos y Maleantes de 15 de julio de 1954, que es la normativa vigente en Guinea Ecuatorial.

La ley establece objetivos específicos como la decisión de determinar al individuo peligroso, imponerle una multa, arrestarlo, prohibir su presencia en determinados espacios públicos, etc.

Entre las personas declaradas peligrosas se registran los vagos habituales; los rufianes y proxenetas; los que realicen *actos de homosexualidad*; los que habitualmente ejerzan la prostitución; los que promuevan o fomenten el tráfico, comercio o exhibición de cualquier material pornográfico o hagan su apología; los mendigos habituales y los que vivieren de la mendicidad ajena o exploten con tal fin a menores, enfermos, lisiados o ancianos; los ebrios habituales y los toxicómanos; los traficantes de drogas; los menores de veintiún años abandonados por la familia o rebeldes a ella, que se hallaren moralmente pervertidos, etc.

En Guinea Ecuatorial la persona homosexual es considerada “vago o maleante,” y consecuentemente, su orientación sexoafectiva se castiga, entre otras maneras, con azotes y el destierro (repudio familiar, social, gubernamental, y desalojos forzados, etc.). En vez de galeras, se aplican castigos físicos y tortura en las comisarías de policía, cuarteles e instituciones de conversión (Egales, 2019). Las tradiciones étnicas conservan prácticas de homofobia que van desde los nombres de exclusión, hasta las prácticas de violencia más extremas aplicadas por las familias.

El primer toque de atención que dictaminan las familias cuando descubren en su interior a una persona homosexual es una reunión en la que la persona LGTBIQ+ recibe la información de lo que va a ocurrir: repudio, palizas, violencia sexual, etc. Estas se llevan a cabo delante de toda la familia y el vecindario¹². En las palizas participa cualquier persona que decida hacerlo. Las palizas se llevan a cabo con las manos abiertas, empuñadas, con palos, trozos de cable de aluminio, o con cualquier objeto, incluso punzante.

Durante las palizas, se convoca a los medios de comunicación. El objetivo consiste en que el juicio y el repudio no se limiten al entorno familiar, sino que se extiendan a todo el país.

¹²<https://trifoniamelibea.weebly.com/noticias/las-malas-madres-la-malas-mujeres>

Fotografía: espalda de un menor en la ciudad de Bata tras una paliza de la familia (2019)



Guinea Ecuatorial: 4 jóvenes detenidos y acusados por ser homosexuales

Imágenes: Televisión Asonga.

Las golpizas no terminan en el vecindario. Continúan en las comisarías de Policía. Para liberarse de la violencia, las personas LGTBIQ+ alegan cualquier motivo, normalmente de enajenación mental transitoria, la locura, la posesión de espíritus malignos, la pérdida temporal del conocimiento, la enfermedad de la brujería, etc. Los azotes, como mínimo cincuenta, son la norma de entrada. Las multas, impuestas, comienzan desde los cincuenta mil francos cefas (72 euros). Derechos fundamentales de debido proceso, como la presunción de inocencia, no corresponden porque a juicio de la policía y del ejército, la homosexualidad es delito, pecado, una violación de las tradiciones étnicas, y una traición a la raza negra compuesta por hombres y mujeres solamente. “Esto que hacéis el gobierno no lo quiere. Esto que hacéis el gobierno no lo ha aprobado, es brujería”, señalan los agentes.

La decisión de ser liberadas depende de muchos factores externos a la persona detenida. Las familias, si la víctima ha llegado a las instancias policiales por los y las parientes, pueden solicitar prisión durante días, semanas o meses, como medida correctiva. También pueden solicitar cincuenta porrazos o más en los glúteos.

Las familias pueden solicitar la firma de documentos en los que las víctimas se comprometen a abandonar voluntariamente la homosexualidad, y si no, que se atengan a las consecuencias. En el caso de las mujeres, la promesa habitual es la búsqueda de un hombre de pareja, encargado de mantenerlas a ellas y a las familias, más la descendencia reproducida mediante maternidad forzada. Estos documentos de renuncia a la homosexualidad descansan en los archivos del Estado y en las manos de las familias exclusivamente.

En las comisarías también se producen los abandonos. Las familias, una vez que llevan a prisión a una persona homosexual, no regresan a buscarlo. Termina siendo deber de otros/as/es homosexuales y amistades que se alimente, beba agua, y salga de prisión. La salida de prisión tiene un coste, al menos cincuenta mil francos cefas. En las comisarías de policía ocurre de todo: violaciones sexuales incluidas, especialmente a mujeres lesbianas, transgénero y pansexuales.

Una persona LGTBIQ+ guineana termina en prisión por cualquier razón. La policía y el cuerpo militar las detiene incluso por salir al espacio público. Alegan recibir órdenes del jefe de Estado, quien ha encargado que se limpie la calle de la delincuencia (Yo no quería ser madre, Egales, 2019).

Una vez detenidas, la policía exige a las personas homosexuales declarar no solo su residencia, sino la de todas las personas homosexuales que conocen. Así, si alguna comete un delito y huye, las fuerzas de seguridad detienen a todas las demás inquilinas de la misma vivienda y conocidas, hasta que la víctima es localizada.

En las comisarías de policía, en los interrogatorios, las autoridades —con el afán de humillar—obligan a las mujeres lesbianas y pansexuales a explicar cómo mantienen relaciones sexuales.

En las comisarías, los policías presentan la homosexualidad ante las familias como una desgracia, y recomiendan que estas excluyan a la descendencia de sus madres homosexuales porque pueden contagiarse del lesbianismo a través del contacto madre a hijo/a.

Las comisarías son el centro del poder. A su vez, están estrechamente conectadas con las curanderías, las iglesias, y, por ende, las familias.

Que en Guinea Ecuatorial la homosexualidad se mantenga en la conciencia colectiva como una patología, constituye un negocio para las estructuras tradicionales—iglesias y curanderías—conectadas con el poder político. Estas se encargan de la rehabilitación social de las personas LGTBIQ+, determinan el tiempo que debe durar la curación, la rehabilitación; determinan el tiempo del ingreso, el alta médica, y la integración social como individuo “no peligroso”.

El gobierno se beneficia especialmente del marco estructural de curación. De otro modo, tendría que trabajar para integrar a las personas homosexuales en la sociedad: una realidad que le aterroriza.

La salud mental de las personas LGTBIQ+ es el instrumento que las iglesias y las curanderías utilizan para enriquecerse. El ayuno seco, las liberaciones o los exorcismos—supuestos métodos curativos—tienen un precio bastante alto. No sorprende, por ejemplo, que el arzobispo de Malabo, Juan Nsue Edjang Mayé, sea el mayor inquisidor ideológico de la homosexualidad en Guinea Ecuatorial. En la mayoría de sus homilías, la homosexualidad constituye un punto destacado, señalando especialmente su carácter anticristo, occidental y contra la obra de Dios, e instigando a las instituciones públicas a actuar contra este mal mediante leyes represivas. En la línea del arzobispo de Malabo se mantienen obispos y sacerdotes afines.

Los discursos de Monseñor Nsue Edjang representan la homofobia de Estado, teniendo en cuenta el lugar privilegiado de la iglesia católica en el actual régimen.

3.- NORMALIZACION DE PRACTICAS RESTRICTIVAS

El estado guineo ecuatoriano no solo criminaliza los actos sexuales consensuados entre personas del mismo sexo, también establece—en la practica—varias restricciones para impedir el ejercicio de los derechos humanos a las personas homosexuales.

1.- El primer elemento restrictivo es el no reconocimiento a las personas homosexuales como personas y ciudadanas en respeto a las leyes nacionales. El borrador de ley¹³ en proceso de tramitación define a la persona homosexual como importada y anómala¹⁴. Esa percepción o noción explica que desde el año 2016, las invitaciones de participación institucional de los ministerios para las actividades de incidencia política no incluían términos como homosexual, gay, lesbianas, transexual, etc.

Además, en cada edición para la realización de actividades de incidencia política y sensibilización, el Colectivo Somos Parte del Mundo solicita financiación a instituciones públicas y dependientes de estas, y que habitualmente facilitan recursos a otras entidades de la sociedad civil. Después de cinco años de trabajo, todas las instituciones públicas guineanas que han recibido la solicitud de fondos del Colectivo, responden verbalmente diciendo que no pueden financiar la promoción de una práctica sexual que avergüenza al país, a África y al mundo negro.

2.- El segundo elemento restrictivo es la prohibición de entrada a las personas transexuales/transgénero a las instituciones del Estado¹⁵, cuyas puertas de acceso siempre están controladas por personas que custodian la decencia, centrada especialmente en la indumentaria de/la visitante, y adaptada por norma a la sección femenina heredada del franquismo.

La indumentaria, sin embargo, no es la única norma de entrada a los ministerios, lo es también el cuerpo adaptado al género/sexo, el peinado y la gesticulación. La prohibición de acceso de las personas homosexuales a las instituciones públicas se amplía en las escuelas, hospitales, más otros centros estatales, así como en dependencias privadas como discotecas, supermercados y viviendas particulares.

Es frecuente que el personal administrativo en una entidad pública se dirija a la persona transgénero en estos términos: “Las normas establecen el acceso de las personas

¹³ <http://diariorombe.es/se-filtra-el-anteproyecto-de-ley-con-polemicas-medidas-persecutorias-contr-la-homosexualidad/>

¹⁴ <https://afrofeminas.com/2020/06/29/malabo-conmemora-el-worldpride-2020-con-un-anteproyecto-de-ley-que-derogara-la-personalidad-juridica-de-las-personas-homosexuales/>

¹⁵ <https://www.asodeguesegundaetapa.org/estudio-sobre-el-acceso-de-las-minorias-sexuales-a-los-derechos-fundamentales-en-guinea-ecuatorial-analisis-sobre-el-derecho-a-la-educacion-y-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-somos-parte-del-m/>

normales, tú qué haces aquí”. “Deberíais sentir vergüenza por aparecer aquí y en público.” El siguiente paso, tras la reprimenda, consiste en invitar a otros individuos que se encuentran cerca para ver, quizás por vez primera, a la persona LGTBIQ+, a modo de burlas y denigración. Este comportamiento no está escrito, se aplica *de facto* como parte de una cultura de exclusión a las minorías sexuales.

En el último trimestre del año 2019, el Coordinador de Somos Parte del Mundo en la Región Continental, pasó una noche en el calabozo por “hablar como una mujer” y fue liberado a cambio de una paga. “Los negros no hablan como mujeres, son negros, son varones, no blancos”, determinó el comisario de Policía durante la detención.

En ningún momento, antes de la participación en el EPU 2019, las instituciones públicas habían considerado que las personas homosexuales deberían acceder a los derechos de ciudadanía. Los actos públicos provocaban las mofas del personal negro y africano empleado en los centros culturales de Francia y España en Guinea Ecuatorial, además de la negación de espacios hasta que insistió la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial a que el Centro Cultural Ecuatoguineano abriera las puertas a todas las personas.

3.- El tercer elemento restrictivo es la coartación la libertad de expresión. El estado no concibe la celebración del WorldPride guineo ecuatoriano como el ejercicio de la libertad de expresión a nivel de Estado. La sociedad, a su vez, lo considera una diversión con burlas, ridiculización y mofa a hombres que rechazan la masculinidad heterosexual. No obstante, desde el año 2016, el Colectivo conmemora el Orgullo LGTBIQ+ en los centros culturales de España y Francia, con actividades—cine, literatura, música—que expresan la disidencia de género, otras maneras de vivir y expresar la sexualidad y el amor.

Todo cambió a partir de la participación de Somos Parte del Mundo en el EPU 2019, y la presión de los Comités de los Derechos Humanos sobre la necesidad de proteger a las minorías sexuales en el país. Desde entonces el gobierno define a las personas homosexuales como “subversivas” debido a su insistencia en mostrarse ante en público y la comunidad internacional.

El derecho a expresar la disidencia sexual no es fácilmente aceptable por las costumbres locales. Se castiga en el entorno rural, entre otras maneras, con el refugio en los bosques (lugares no habitados como Elobey Chico, o la escasamente habitada, Elobey Grande), es decir, con el destierro (La Bastarda, Flores Raras 2016). Se castiga así mismo en la tradición fang (un grupo étnico guineano) como un pecado contra la comunidad, implementando el Baile del Pecado, un rito de purificación que consiste en recorrer todo el poblado, desnudo, en compañía del curandero, más la población adulta de espectadora.

4.- El cuarto elemento restrictivo es la coartación de la libertad de asociación. La Ley número 11/1992, de fecha 1 de septiembre, sobre asociaciones generales, se encarga de regular el funcionamiento de las entidades no lucrativas, en Guinea Ecuatorial. Desde el año 2016-17, Somos Parte del Mundo inició el proceso administrativo de legalización en cumplimiento del marco legal vigente. El estatuto de la ONG recoge como objetivo

fundamental la lucha contra todo tipo de violencia que afecta al género como instrumento de construcción social, y la igualdad de género, por considerar que el feminismo es la antesala de la tolerancia hacia la disidencia sexual, y que la homofobia, es violencia de género.

Trabajar en el marco de una asociación facilita el acceso a determinadas oportunidades. Solicitar fondos u organizar actividades invitando a instituciones con determinada notoriedad, por ejemplo, resulta imposible si la organización no es legalizada.

Entre abril y mayo de 2019, mientras se encontraba la delegación del gobierno en el EPU, el ministerio del interior le ordenó a la Cruz Roja de Guinea Ecuatorial que “cesara de amparar y proteger a los “clandestinos” (maricones y lesbianas) porque constituyen una competencia que no le corresponde”.

En noviembre, cuando se marchó a la ciudad de Kogo la comisión decretada por el gobierno para elaborar el *anteproyecto de ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial*, el ministerio del interior le había comunicado oficialmente al Colectivo Somos Parte del Mundo que su expediente de legalización se encontraba en la primatura, con el primer ministro encargado de la coordinación administrativa, Pascual Obama Asue, quien sometería la resolución de legalización al consejo de ministros, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Asociaciones.

Sin embargo, en los pasillos, despachos, y reuniones del gobierno, circulan otras informaciones que apuntan a que el gobierno no tiene previsto adoptar leyes que respeten los derechos humanos de las personas LGTBIQ+.

1. El proyecto de ley en curso anula la legalización de Somos Parte del Mundo por la administración del gobierno provincial y asuntos sociales. Considera que los documentos emitidos por las autoridades de estas instituciones, tienen defectos de forma.

2. El proyecto de ley elaborado es una reforma de la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social que incluye el proyecto de ley *Maten a los Gais de Uganda*. El proyecto de ley *Maten a los Gais de Uganda*, también se conoce internacionalmente como la Ley Draconiana, por incluir penas muy duras, inclusive la pena de muerte. No obstante, se introduciría una diferencia. El *anteproyecto de ley reguladora de la prostitución y el derecho de los Homosexuales* en curso, constituye la ley del silencio, quedando totalmente prohibido hablar de la homosexualidad al margen de lo patológico y difundir información reivindicativa sobre homosexualidad. Legitima las prácticas de conversión vigentes. El borrador no recoge ni un solo derecho humano a favor de las personas LGTBIQ+ como minorías que son, por lo que la situación se mantendría igual: con alta incidencia de personas homosexuales fallecidas.

3. Sobre la legalización del Colectivo Somos Parte del Mundo pesa la *Declaración Putin*. El presidente ruso Vladimir Putin, ha declarado con palabras y demostrado con leyes, que mientras gobierne Rusia, las personas homosexuales nunca recibirán protección ni reconocimiento del estado. Varias personas con mucho poder a nivel de Estado, y con una edad cronológica avanzada, parafraseando al mandatario ruso, han declarado lo mismo.

4. *A los homosexuales ni agua, yo los mataría a todos*. Esta frase sonó en Ginebra en la *Comisión del gobierno enviado al EPU 2019*, y suena a viva voz en los *consejos de ministros y reuniones institucionales*. Algunos hombres con poder en el régimen actual, consideran que Somos parte del Mundo debe desaparecer porque atenta contra el honor de las tribus, de las familias, de los apellidos, de las etnias, de la raza negra, de la hombría y de la reputación masculina. Las propuestas proceden de varones, algunos con parientes homosexuales —descendientes especialmente—, enviados/as al extranjero —a Nigeria con Emmanuel TV, un profeta africano, a la India, y a los pueblos para recibir terapias de conversión—. Regresaron cambiados con la misión decretada de meterse en los armarios con el matrimonio y la reproducción. Todo estaba bien hasta que el Colectivo empezó a normalizar que ser homosexual no es nada malo, al contrario, amar a una persona del mismo sexo es un derecho.

4.- EL DERECHO A LA SALUD

En Guinea Ecuatorial una buena parte de la población cree que se llega al poder únicamente por nepotismo o por destacarse en el mundo *brujeril*. Las relaciones sexuales con personas transexuales y transgénero (mujeres transexuales especialmente) y LGTBIQ+, constituyen uno de los rituales brujeriles habitualmente recomendado por curanderos y curanderas.

Muchas y muchos adolescentes LGTBIQ+ abandonados/as por sus familias, terminan bajo el control de una red nacional de trata y explotación sexual de menores. A esta red se han juntado políticos que creen en la supuesta fuerza brujeril de acostarse con menores homosexuales, y también pederastas, extranjeros que, a Guinea, llegan especialmente para disfrutar de relaciones sexuales con niñas y niños. Estos occidentales, varones, trabajan en grandes empresas y son autónomos. Trabajan, algunos, formando asociaciones fantasmas de protección de menores que oficialmente los ayudarán a abandonar el país por razones de estudios y como consecuencia, a salir de la pobreza. Se trata de individuos que pasean con niños víctimas de violencia sexual en las calles de las grandes ciudades (Bata y Malabo) y no encuentran obstáculo para hacerlo.

Somos Parte del Mundo ha recibido amenazas de pederastas nacionales y occidentales, por defender los derechos de estos menores traficados a recibir atención médica.

La violencia sexual genera secuelas físicas y psicológicas—una emergencia de salud a nivel nacional—que sigue sin recibir la atención política o médica que se merece. Las enfermedades relacionadas con la explotación sexual y la violencia sexual se producen también en el entorno familiar, de donde vienen menores transgénero con los años rajados. Y una vez expulsados a las calles, solo tienen acceso a la prostitución como empleo.

Algunos laboratorios realizan análisis gratuitos a personas LGTBIQ+ sin recursos y cuando pueden, ofrecen medicación y realizan consultas. Decenas de personas LGTBIQ+ han sido revisadas hasta ahora y casi todas son diagnosticadas con alguna enfermedad. La clamidia constituye la columna vertebral de las enfermedades más detectadas, además de vaginitis bacteriana, sífilis, hepatitis B y C, candidiasis, EIPA/enfermedad inflamatoria pélvica aguda, pediculosis púbica y verrugas, VIH sida.

La inacción del gobierno, su incapacidad de garantizar los derechos a salud y dignidad, generan cientos de menores y adolescentes sin hogar y sin escolarización; cientos de personas con la salud sexual y mental mutilada.

RECOMENDACIONES

1. Legislar en base a los *Principios de Yogyakarta*¹⁶, asegurando la responsabilidad penal de las personas que violan los derechos humanos por motivos de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género.
2. Suspender el proceso de tramitación y aprobación del *anteproyecto de ley reguladora de la prostitución y el derecho de los homosexuales* en la República de Guinea Ecuatorial, iniciado a comienzos del 2020, por ser anticonstitucional.
3. Elaborar un plan de sensibilización nacional fundamentado en las recomendaciones de la OMS, entre estas, la eliminación de la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales.
4. Elaborar un plan de acción para implementar medidas de acción urgentes en materia de salud para las personas LGTBIQ+.

¹⁶ Los Principios de Yogyakarta. Se trata de 29 principios recogidos en un documento elaborado en 2006 a petición de ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas) que incluye recomendaciones para los gobiernos, instituciones intergubernamentales y la sociedad civil sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual e identidad de género.

5. Reformar el Código Penal Militar/Código de Justicia Militar de manera que sea tolerante con la diversidad sexo afectiva.
6. Derogar la Ley de Vagos y Maleantes de 15 de julio de 1954 y suspender la aplicación de la última reforma (ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social).
7. Penalizar y prohibir las prácticas de conversión en iglesias, curanderías y cualquier otro contexto familiar o cultural.
8. Proteger y garantizar los derechos humanos socio económicos, especialmente los derechos a la salud y de infancia de las personas LGTBIQ+ y de sus descendientes.
9. Prohibir por ley la apología de la homofobia.

Coordinación general del Colectivo

Trifonia Melibea Obono

